

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 324 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 22 de Julio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, las Disposiciones UOA N° 5/15 y 6/15 y la Resolución AGT N° 52/14, el Expediente MPT0009 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaria Privada solicita la instalación de un sistema de cámaras de seguridad de circuito cerrado, visión nocturna infrarrojo e instalación de portero eléctrico en las puertas blindex de los inmuebles sitios en Florida N° 1/19 7° piso y Cevallos N° 1672, donde funcionan la sede administrativa y un deposito, respectivamente, de este Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 9/15, tramita la Contratación Menor N° 5/15, para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Cevallos N° 1672, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que posteriormente, vía correo electrónico, desde la Secretaria Privada de la señora Asesora General Tutelar solicitó incorporar a la contratación en cuestión la adquisición de un Domo para ser instalado en la puerta de acceso de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) "Palermo", ubicada en la calle Berutti 3457/3461 de esta Ciudad.

Que por Disposición UOA N° 5/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

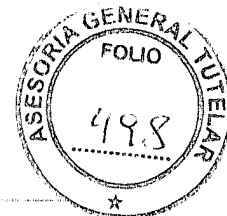
Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), DICUEL S.R.L., OVERSIGHT S.A., ACROS S.R.L., SECURITY TEAM NETWORKS S.A., DOMONET S.A., INTELEKTRON S.A., a fs. 100/105.

Que por Disposición UOA N° 6/2015, se rectificó el artículo 2 de la Disposición UOA N° 5/2015 el que quedo redactado de la siguiente manera: "Llamar a la Contratación Menor N° 5/15 para el día 6 de julio de 2015 a las 13:30 hs., publicándose en la cartelera Oficial, el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y fehacientemente notificada a las firmas invitadas, según constancias de fs. 173, 132 y 119/124, respectivamente.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular Sin Consulta N° 2/15 a fin de informar, que se ha detectado un error en la cantidad solicitada en el Renglón 4 del PCP, la misma fue publicada en la cartelera Oficial y el sitio web de este Ministerio Público Tutelar, y ha sido comunicada fehacientemente a las firmas según constancias de fs., 173, 157 y 139/144, respectivamente.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2015, de fecha 6 de julio de 2015, a fs. 175/176, se ha recibido una (1) oferta para la contratación de marras, correspondiente a la firma OVERSIGHT S.A., C.U.I.T N° 30-70974161-2.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095, obrante a fs. 255 y dicha empresa ha dado cumplimiento con lo requerido a fs. 264.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención emitiendo el Informe Técnico, e informa que la firma en cuestión cumple con las especificaciones técnicas requeridas, a fs. 266.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios, que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar a la firma OVERSIGHT S.A., C.U.I.T N° 30-70974161-2, la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19 y Virrey Cevallos N° 1672 y un Domo para ser instalado en la puerta de acceso de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) "Palermo", ubicada en la calle Berutti 3457/3461, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que dicha firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, según constancia de fs. 184

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento en cuestión, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/15, para la Instalación de Sistema de Seguridad para las sedes de Florida N° 19, Virrey Cevallos N° 1672 y Berutti N° 3457, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

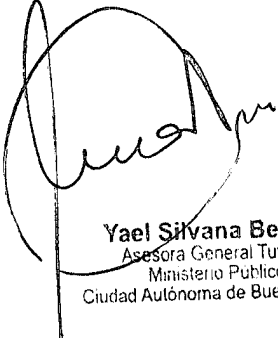
Artículo 2.- Adjudicar la Contratación Menor N° 5/15 a la firma OVERSIGHT S.A., C.U.I.T N° 30-70974161-2, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), en los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma OVERSIGHT S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 12/100 (\$ 95.314,12.-), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y abonar el mismo, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Pliego citado.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las partidas correspondientes al ejercicio 2015.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Matias de Cristofaro, Legajo N° 5423, Cristian Blanco, Legajo N° 5425 y Rocio Gutiérrez, Legajo N° 5626, y en carácter de suplente a la Dra. Paula Mazzucco, Legajo N° 5421, que intervendrá sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones y para su conocimiento al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.-

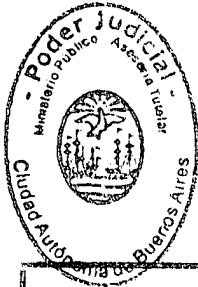


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 324/15 T° XU1 F° 497-499 FECHA 22-07-15

~~SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES~~

Certifico: que las presentes.....³
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires 24-07-2015

~~SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES~~

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



